Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA GENERAL

AUTORIZACIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

(Declaratoria de urgencia manifiesta Decreto No. 0038 de 2026)

Montería, Córdoba, 2 de febrero de 2026

Recibido Febrero 2026

Señores:
PD AUDIO & SONIDO S.A.S.
R/L NEIDER PACHECO DÍAZ
Montería

Cordial saludo,

Con ocasión de la declaratoria de calamidad pública en el municipio de Montería, mediante Decreto No. 0037 del 2 de febrero de 2026, *"Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Montería, con ocasión de las inundaciones generadas por la temporada de lluvias atípicas, y se dictan otras disposiciones"*, el Municipio adoptó medidas excepcionales para atender la emergencia, así como el Plan de Acción para la Atención de Emergencias, aprobado por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, mediante Acta No. 003 del 2 de febrero de 2026, con el fin de atender, mitigar y reducir los impactos negativos generados por esta situación.

Posteriormente, y en atención a la necesidad de implementar de manera inmediata las acciones contempladas en dicho plan, el Municipio de Montería declaró la urgencia manifiesta mediante Decreto No. 0038 del 2 de febrero de 2026, habilitando la contratación directa de los bienes y servicios requeridos para la atención de la emergencia. De igual manera, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia mediante Decreto No. 0150 de 2026, en el marco de la situación generada por la temporada de lluvias que afecta diferentes regiones del país.

En ese contexto, y con el propósito de garantizar la adecuada atención de la población afectada, nos permitimos autorizar la prestación del servicio de apoyo logístico para el acondicionamiento y funcionamiento de los alojamientos temporales y del centro de acopio de ayudas humanitarias, destinados a la atención de la calamidad pública declarada en el municipio de Montería.

Los servicios a ejecutar se detallan a continuación y con las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ALOJAMIENTOS TEMPORALES Y EL CENTRO DE ACOPIO DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0038 DE 2026, Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO No. 0150 DE 2026

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICA: Las especificaciones del servicio logístico a proveer son las que a continuación se detallan:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO	**LOGÍSTICA POR DÍA**		
	N°	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
		PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
	1	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida	1
		VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
	2	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	1
		MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	

	3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	1
	4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	1
	5	Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W	1
		CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO	
	6	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	1
	7	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	1
	8	**OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO**	1
	9	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	1
	10	Alquiler de carpa 2 x 2 lona blanca	1

VALOR:

El valor presupuestado para la presente contratación es hasta por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000 M/CTE.)** a **MONTO AGOTABLE**, incluido el valor del IVA y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal.

Los valores antes descritos incluyen los costos de transporte, montaje y desmonte de los mismos hasta el sitio del evento, sea en zona rural o urbana.

El presupuesto estimado para la contratación es el siguiente:

LOGISTICA POR DÍA		
N°	**DESCRIPCION**	**VR. UNITARIO**
	PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,68 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nítida	$ 2.722.597
	VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
2	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	$ 205.479
	MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
3	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	$ 1.642
4	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	$ 51.429
5	Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W	$ 118.151
	CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO	
6	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	$ 255.137
7	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	$ 426.369
8	**OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO**	
9	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	$ 445.204
10	Alquiler de carpa 2 x 2 lona blanca	$ 223.333

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato se establecerá a partir del día DOS (02) DE FEBRERO DE 2026 HASTA el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar de acuerdo a las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo a lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de

	obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 ley 80 de 1993. 7. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Prestar el servicio logístico de forma inmediata de acuerdo con las especificaciones técnicas y conforme a las cantidades solicitadas a través del supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar con los informes de ejecución lo siguiente: a) Certificación de entrada a almacén municipal de los bienes, cuando aplique de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad y el lugar de entrega. b) Copia de las solicitudes. 2. Operar toda la logística necesaria para el funcionamiento de los alojamientos temporales y el centro de acopio, según los requerimientos del supervisor. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se debe aportar con los informes evidencia fotográfica. 3. Cubrir el transporte de los bienes solicitados por la entidad al lugar que esta indique, así como su recogida una vez finalizada su utilización. 4. Garantizar el cargue, descargue, montaje y puesta en sitio de los bienes y servicios a suministrar. 5. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos. 6. Garantizar que cada uno de los insumos utilizados se encuentren en perfecto estado. 7. Construir una garantía única de acuerdo con lo previsto por la entidad.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A) UN PRIMER PAGO** correspondiente a los servicios logísticos prestados desde la fecha en que se impartió la orden de ejecución de actividades, esto es, el 02 DE FEBRERO DE 2026, hasta la fecha de suscripción del presente contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **B)** El saldo restante del valor del contrato se pagará mediante **ACTAS PARCIALES DE SERVICIO,** previa ejecución de las actividades, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor y del informe de supervisión en el que conste que las actividades se están realizando de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste e cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Se tienen como riesgos de la respectiva contratación, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de las partes y la calidad defectuosa de los servicios y/o elementos a suministrar.
MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	El Municipio de Montería, considera que en la ejecución y desarrollo del respectivo contrato que se celebre, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por lo que se considera necesario la constitución por parte del correspondiente contratista, de póliza de seguros con los siguientes amparos: Cumplimiento: Que ampare al Municipio de Montería de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, en un diez (10) por ciento del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y seis meses más. Calidad del servicio: Que ampare la calidad del servicio, en un diez (10) por ciento del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y seis meses más.

TERCERA - **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección es la establecida en el literal a del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, contratación directa con causal de urgencia manifiesta.

CUARTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

QUINTA - DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

SEXTA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La presente autorización se expide previa verificación de que el contratista acredita contar con idoneidad y con la experiencia necesaria para celebrar el objeto a contratar, para lo cual se anexa informe de evaluación.

SÉPTIMA - FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO: Las partes acuerdan por virtud del presente documento, concurrir a la formalización del acuerdo de voluntades y a la elaboración del expediente contractual, el cual deberá ser remitido a la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley y en el decreto Municipal 000138 de 2 de febrero de 2026. La presente autorización se suscribe en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo primero del articulo 41 de la ley 80 de 1993 que a la letra advierte: ...*"Artículo 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito."*

"En caso de situaciones de urgencia manifiesta a que se refiere el artículo 42 de esta ley que no permitan la suscripción de contrato escrito, se prescindirá de éste y aún del acuerdo acerca de la remuneración, no obstante deberá dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la entidad estatal contratante..."

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con la disponibilidad de recursos para sufragar los gastos que se deriven de la presente autorización. El Municipio realizará los correspondientes traslados presupuestales y/o modificaciones si hubiere lugar a fin de garantizar el pago de las obligaciones de que trata la presente autorización. De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo primero artículo 41 ley 80 de 1993.

NOVENA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES: El contratista deberá afiliarse al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y a riesgos profesionales, así como al personal que contrate para la ejecución de los trabajos

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERIA

Alcaldía de MONTERÍA

DANIEL EDUARDO PATRON [illegible]
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó José Otero – Contratista SGM